ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Mariquita Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene como **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, EN EL ANÁLISIS, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA DEPENDENCIA."**

Con base en lo anterior la **Oficina de Planeación, TICS y Gestión Urbanística** durante la etapa de Planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

1. JUSTIFICACIÓN

En observancia del principio de transparencia que rige la actividad contractual del Estado, consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, a través de la Oficina de Planeación, TICS y Gestión Urbanística, elabora el presente estudio previo con el propósito de garantizar la prestación oportuna, eficiente y con criterios de calidad de los servicios profesionales requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales.

En desarrollo de las competencias asignadas a la Administración Municipal en materia de ordenamiento y gestión del territorio, la Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística adelanta actuaciones administrativas relacionadas con el licenciamiento urbanístico y con los demás procedimientos que se derivan de la aplicación de las disposiciones que regulan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo.

El desarrollo de estas actuaciones involucra componentes técnicos, administrativos y jurídicos que deben ser articulados de manera adecuada para garantizar que los trámites sean gestionados con observancia de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico y que las decisiones y actuaciones administrativas que correspondan se encuentren debidamente sustentadas.

En este contexto, se requiere contar con el apoyo de un profesional del derecho que contribuya a la revisión jurídica de los expedientes y documentos asociados a los trámites de licenciamiento urbanístico, al análisis de los requisitos y aspectos jurídicos que resulten aplicables, así como a la elaboración, revisión y ajuste de las actuaciones y documentos administrativos que se requieran dentro de los procedimientos a cargo de la Oficina.

La participación de un profesional con formación jurídica permitirá fortalecer el componente legal de los trámites urbanísticos, apoyar la adecuada estructuración de las actuaciones administrativas y contribuir a que los

procedimientos se desarrollen de manera ordenada, oportuna y conforme al marco normativo aplicable, en articulación con los componentes técnicos y administrativos de la dependencia.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de las naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.

El sector público absorbe en mayor parte todo ese recurso profesional técnico, tecnológico formado con lujo de competencias en instituciones como las mencionadas. Otra porción importante de ese recurso humano es absorbida si en término nos lo permite por el sector privado que al igual que el estado requiere para actividades gerenciales, administrativas, logísticas o asistenciales personal de diverso orden.

Los aspectos legales y organizacionales que la Entidad tendrá en cuenta para la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

Que el contratista no registre antecedentes, disciplinarios, fiscales, contravencionales y/o penales.

Que el Municipio manifieste de manera concreta cual es la necesidad para satisfacer con la contratación a realizar.

Que el Municipio cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del profesional solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.

Que el Municipio verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista, para la celebración del consecuente contrato.

Que el contratista acredite experiencia en entidad pública o privada, no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

3. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos para el objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, EN EL ANÁLISIS, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA DEPENDENCIA."

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

CODIGO	DESCRIPCION
80111607	Necesidades de dotación de persona jurídico temporal.

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad Mariquiteña.

4. ASPECTO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

Con fundamento en este análisis, se estableció el valor estimado del contrato, el cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **2026000970** de fecha **8 de octubre del 2026:**

1. **Plazo del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato se tiene previsto en SETENTA Y UN (71) días calendario, garantizado por la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

2. **Valor para afectar:**

OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.993.333).incluidos, información que se encuentra además consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

5. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere de una persona natural y/o Jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN, TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, EN EL ANÁLISIS, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA DEPENDENCIA.” MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007.

6. ASPECTO LEGAL

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)*

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

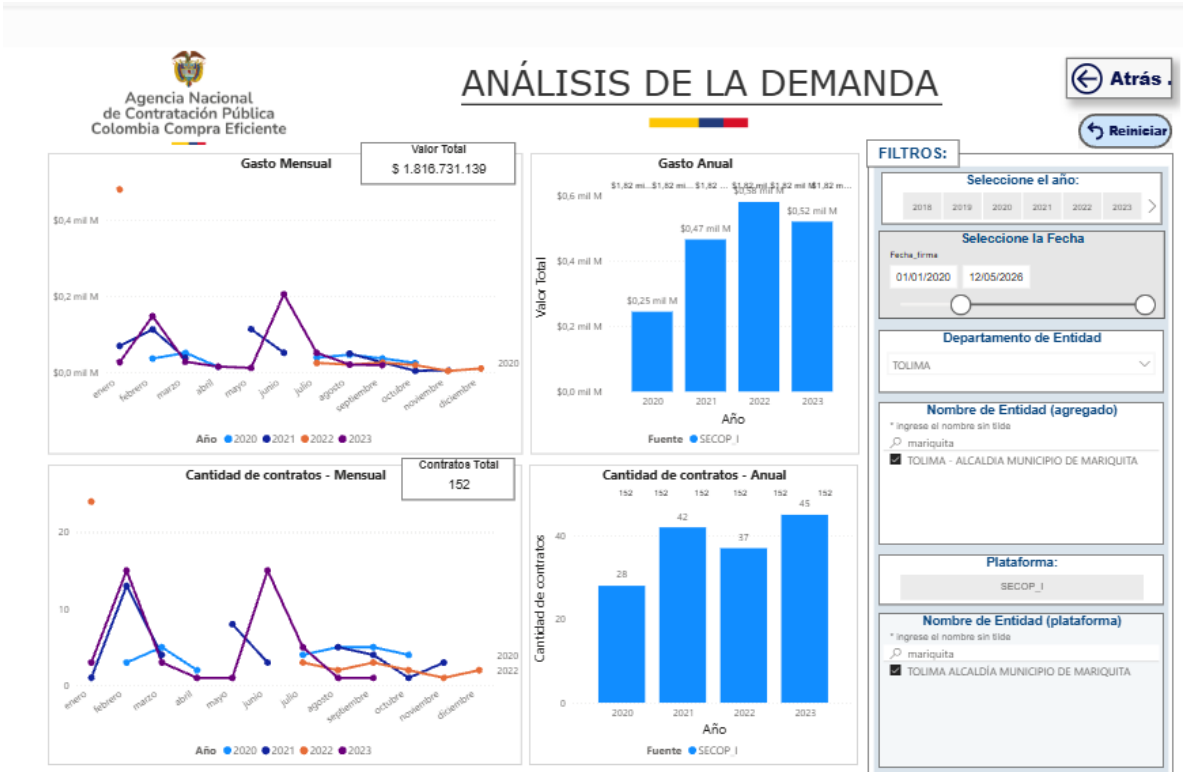
  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

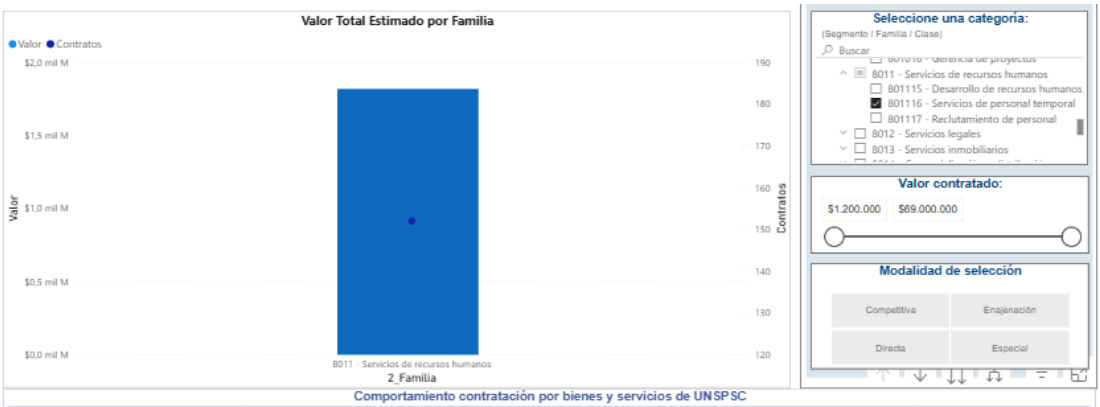
Que, para tal efecto, el interesado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, a través de la presentación de los soportes correspondientes y su hoja de vida, de acuerdo con listado adjunto en la invitación a contratar que se envía por parte del Ente Territorial.

ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.
En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en los documentos y anexos a través del Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado.

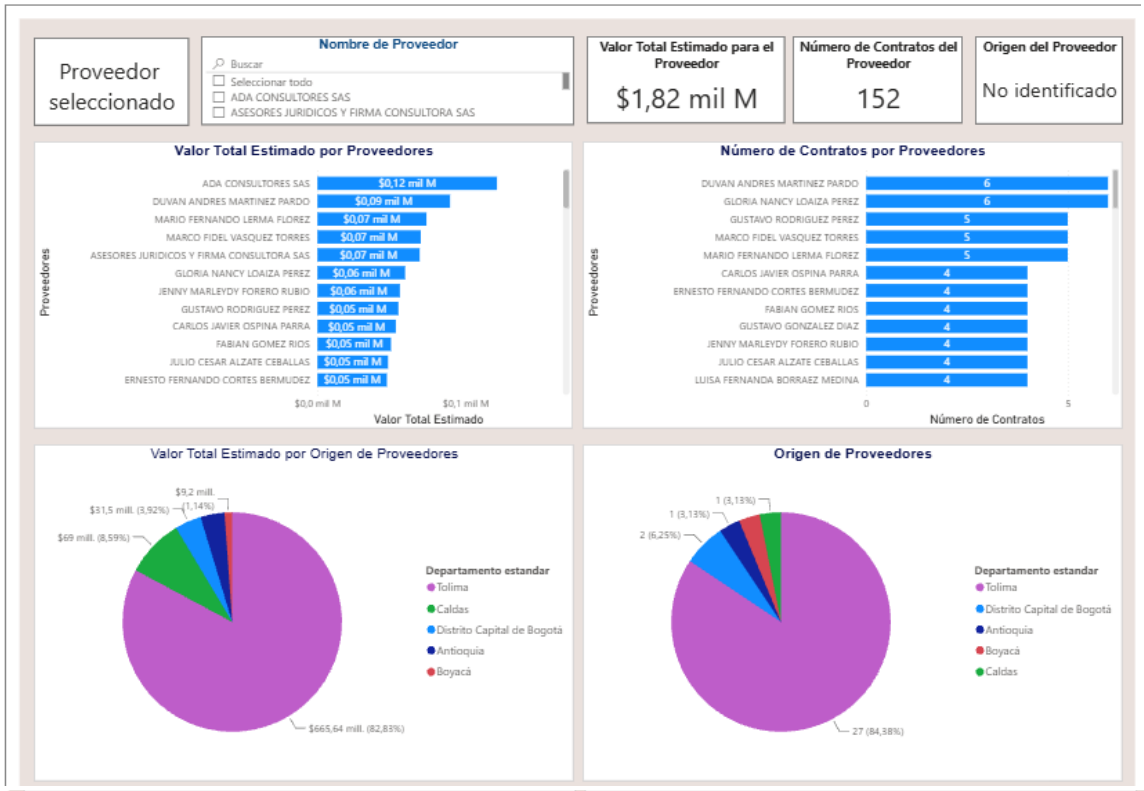
DEMANDA.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
8011 - Servicios de recursos humanos	28	$245.246.666	13,50%	42	$467.193.772	25,72%	37	$582.301.164	32,05%	45	$521.989.537	28,
Total	28	$245.246.666	13,50%	42	$467.193.772	25,72%	37	$582.301.164	32,05%	45	$521.989.537	28,



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

De acuerdo con el análisis realizado al histórico de los procesos contractuales, se evidencia la ejecución de los procesos de vigencias anteriores: Mariquita2024#

DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	244 - 2025	**031 - 2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL, REVISIÓN DE LOS TRÁMITES; PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y DE LICEN-CIAMIENTO QUE SE LLEVEN A CABO EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN TIC, Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL, REVISIÓN DE LOS TRAMITES; PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y DE LICENCIAMIENTO QUE SE LLEVEN A CABO EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN TIC, Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA.
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A	N/A
VALOR	$14,400,000.00	$ 33,186,666.67
FORMA DE PAGO	Cuatro pagos de treinta días calendario por un valor de $3.600.000.	7 pagos en periodos de treinta días. Por un valor de $3.800.000, y un último pago por
PLAZO	120 DIAS CALENDARIO	262 DIAS CALENDARIO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A
ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES	N/A	N/A

¿CÓMO HA ADQUIRIDO OTRAS ENTIDAD ESTATALES?

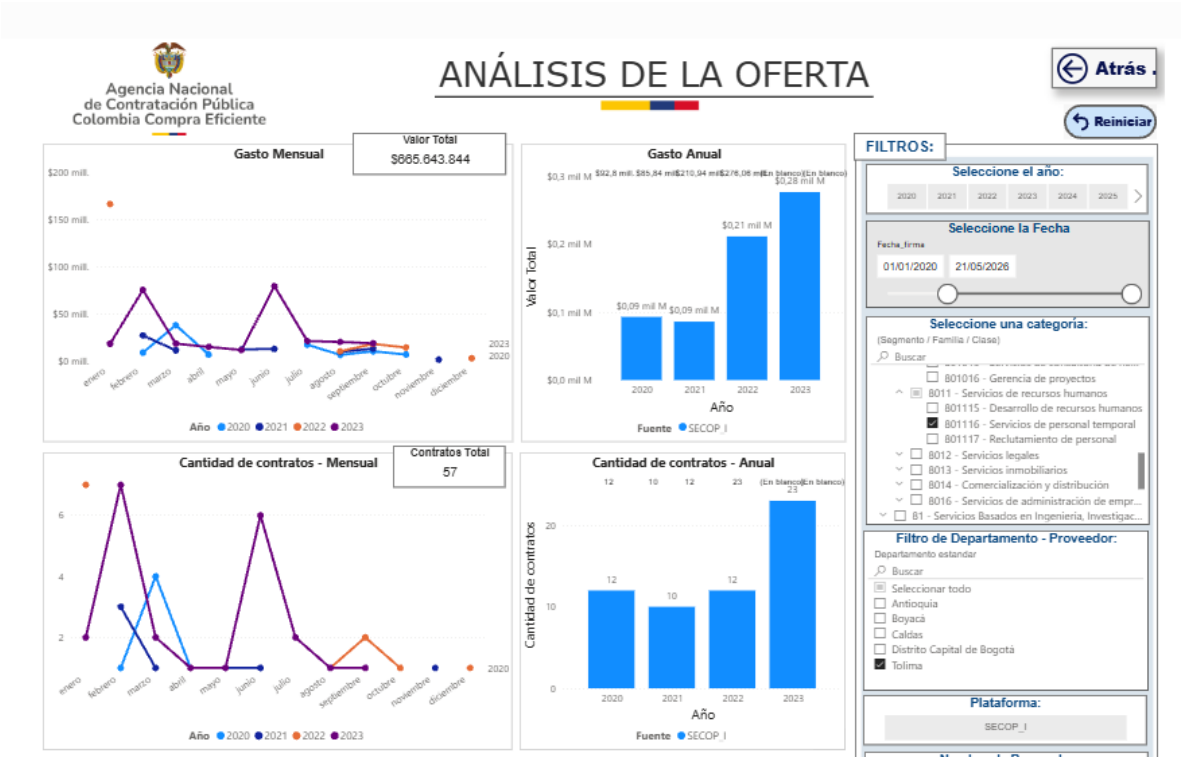
De acuerdo con el análisis realizado al histórico de los procesos contractuales, se evidencia la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso durante la vigencia anteriores:

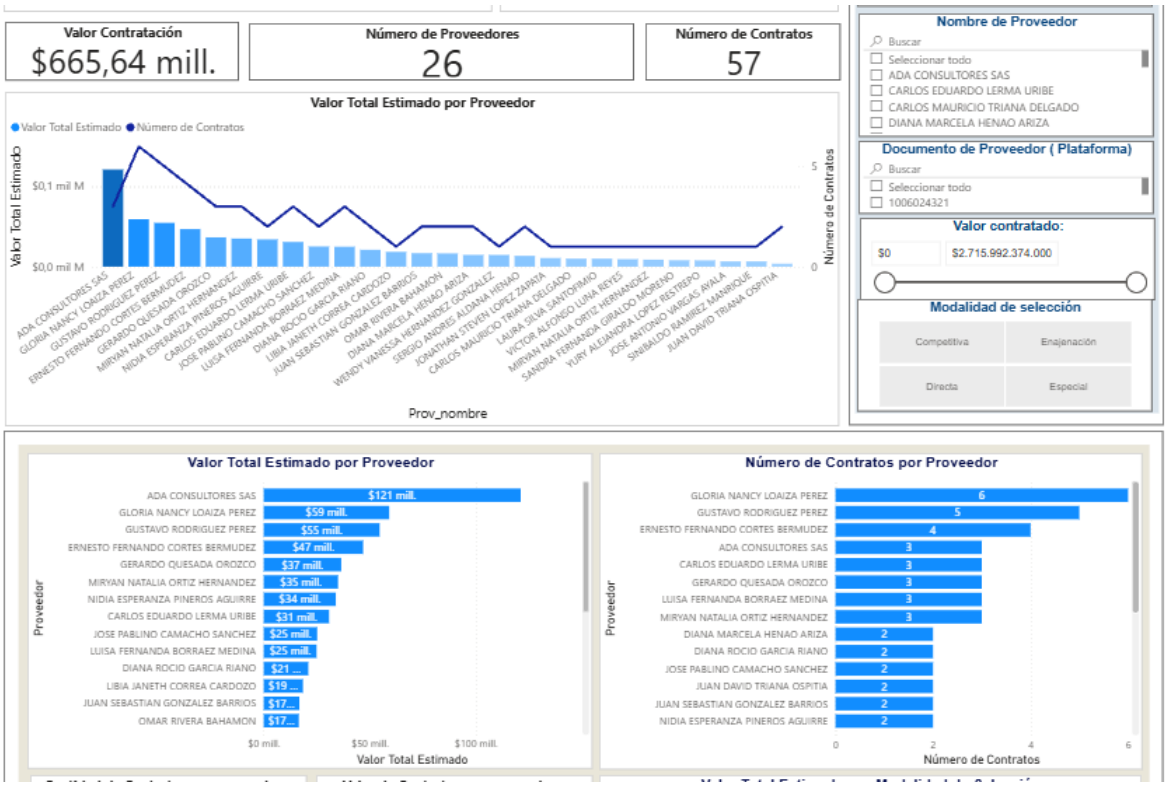
DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	IDDRC-CD-424-2026	CD-CPS-470-2026	**SI-SI-CPS-644-2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJET O DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.	PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LOS TEMAS DE GESTION PUBLICA EN TODAS SUS ETAPAS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
VALOR	$ 15.200.000	$ 10.350.000	$ 22.000.000
FORMA DE PAGO	4 pagos por valor de: $3.800.000	**DOS (02)** pago correspondiente, de acuerdo con las actas firmadas por el supervisor.	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**. Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000),** pagaderos a razón de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
PLAZO	58 DIAS CALENDARIO	84 DIAS CALENDARIO	80 DIAS CALENDARIO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A	N/A

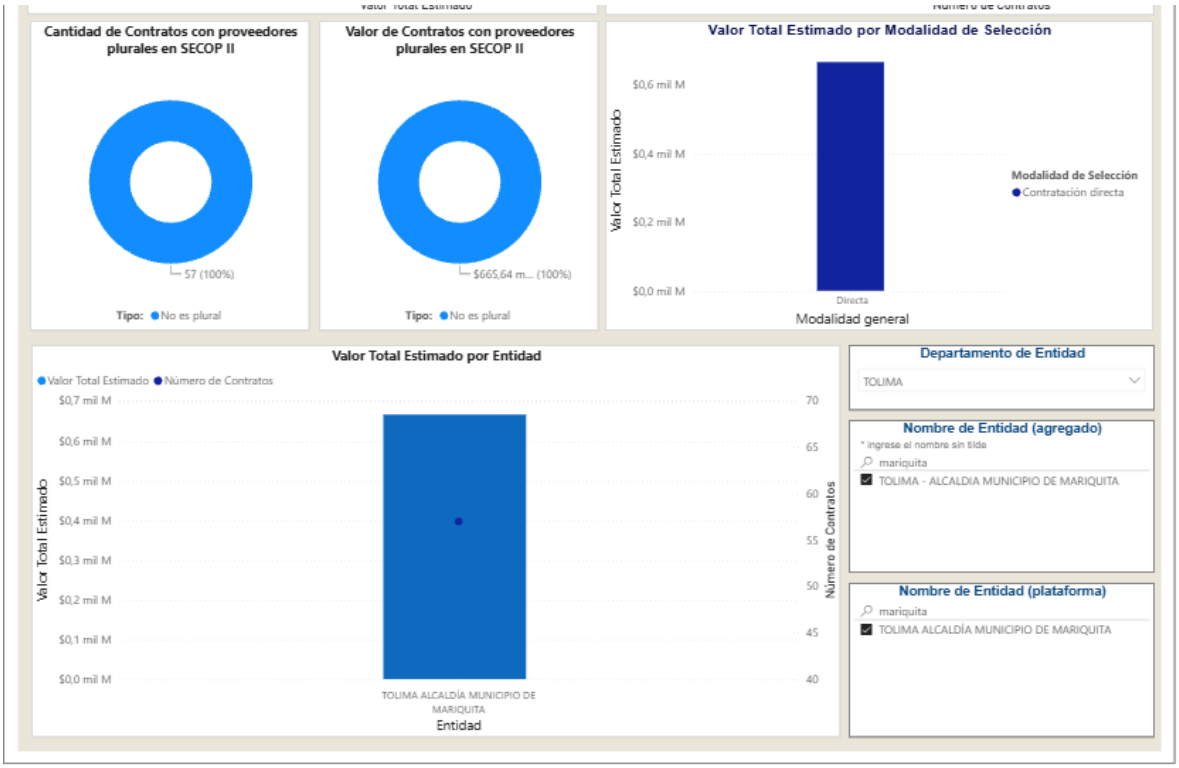
OFERTA

De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:




Valor Contratación
$665,64 mill.
Número de Proveedores
26
Número de Contratos
57
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,1 mil M
$0,0 mil M
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADA CONSULTORES SAS
CARLOS EDUARDO LERMA URIBE
CARLOS MAURICIO TRIANA DELGADO
DIANA MARCELA HENAO ARIZA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1006024321
Valor contratado:
$0
$2.715.992.374.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
ADA CONSULTORES SAS $121 mill.
GLORIA NANCY LOAIZA PEREZ $59 mill.
GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ $55 mill.
ERNESTO FERNANDO CORTES BERMUDEZ $47 mill.
GERARDO QUESADA OROZCO $37 mill.
MIRYAN NATALIA ORTIZ HERNANDEZ $35 mill.
NIDIA ESPERANZA PINEROS AGUIRRE $34 mill.
CARLOS EDUARDO LERMA URIBE $31 mill.
JOSE PABLINO CAMACHO SANCHEZ $25 mill.
LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA $25 mill.
DIANA ROCIO GARCIA RIANO $21 ...
LIBIA JANETH CORREA CARDOZO $19 ...
JUAN SEBASTIAN GONZALEZ BARRIOS $17...
OMAR RIVERA BAHAMON $17...
Proveedor
$0 mill.
$50 mill.
$100 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
GLORIA NANCY LOAIZA PEREZ 6
GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ 5
ERNESTO FERNANDO CORTES BERMUDEZ 4
ADA CONSULTORES SAS 3
CARLOS EDUARDO LERMA URIBE 3
GERARDO QUESADA OROZCO 3
LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA 3
MIRYAN NATALIA ORTIZ HERNANDEZ 3
DIANA MARCELA HENAO ARIZA 2
DIANA ROCIO GARCIA RIANO 2
JOSE PABLINO CAMACHO SANCHEZ 2
JUAN DAVID TRIANA OSPITIA 2
JUAN SEBASTIAN GONZALEZ BARRIOS 2
NIDIA ESPERANZA PINEROS AGUIRRE 2
Proveedor
0
2
4
6
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
8011 - Servicios de recursos humanos	12	$92.800.000	13,94%	10	$85.843.640	12,90%	12	$210.938.184	31,69%	23	$276.062.020	41,47
Total	**12**	**$92.800.000**	**13,94%**	**10**	**$85.843.640**	**12,90%**	**12**	**$210.938.184**	**31,69%**	**23**	**$276.062.020**	**41,47**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

HARRINSON ACOSTA OLAYA
Jefe de Planeación, Tic y Gestión Urbanística.

Proyectó: Angela Patricia Paz Martínez / Técnico Administrativo /Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística
Revisó: Harrinson Acosta Olaya / Jefe de Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística.
Revisado: xxxxxx/ Oficina de Contratacion.
Aprobó: Harrinson Acosta Olaya / Jefe de Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística